

ORDENANZA N° 5902

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Establézcase que para el caso de cesantía o exoneración de un agente permanente y no permanente del Municipio motivada en causas vinculadas al ejercicio de violencia de género, la víctima que acredite ser cónyuge o conviviente, o la persona que acredite dependencia económica de aquel, tendrá derecho a ser nombrada, sin prueba de selección en el cargo vacante del agente cesanteado o exonerado, siempre que acredite tener conocimiento acordes a esa rama y demás requisitos necesarios para el ingreso. En caso contrario, tendrá derecho a ser nombrada en un cargo de la categoría inferior de la rama correspondiente a la especialidad y condiciones que poseía el agente cesanteado o exonerado.

ARTÍCULO 2°.- La ciudadana o ciudadano que peticione el derecho establecido en el artículo 1°, no deberá cumplir tareas en relación de dependencia al momento de dictarse el acto administrativo que establezca el cese de la relación laboral del agente estatal. Asimismo, este derecho deberá ser ejercido dentro de los ciento ochenta (180) días corridos desde la fecha de la resolución que disponga la baja del agente estatal.-

ARTÍCULO 3°.- A los fines de resguardar la identidad de la víctima toda la información contenida en la documentación labrada para el presente trámite tendrá carácter de confidencial, no pudiendo ser utilizada con fines distintos a los previstos en el presente y solo será compartido con terceros por orden judicial.-

ARTÍCULO 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza dentro de los 90 días de su promulgación.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a todas las áreas del Municipio.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz.-

Ref.: Expte. N° 11752-C-21.-

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente